



PARRAL, 31 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 3336/

VISTOS:

- 1) Instructivo Presidencial N° 003 de fecha 16 de marzo de 2020. "Instrucciones Presidenciales respecto a Prevención y Reacción por casos de brotes de COVID-19, a Los Ministerios y Servicios Públicos que dependen o se relacionen a través de ellos.
- 2) Declaración de Estado de Catástrofe de fecha 18 de marzo de 2020, por su Excelencia el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique.
- 3) Decreto Supremo N° 4 del 2020 del Ministerio de Salud "Declaración de Alerta Sanitaria para enfrenar la amenaza a la Salud Pública producida por la propagación a nivel mundial del COVID-19.
- 4) Dictamen N° 3610 de fecha 17 de marzo de 2020, emitido por la Contraloría General de la República, "Sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19
- 5) Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, que aprueba en caso que se requiera modalidad flexible del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos
- 6) Instructivo N° 1 de fecha 31 de Marzo de 2020, emitido por el Director del Departamento de Salud Municipal.
- 7) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 8) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 9) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 10) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 12) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 13) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a la jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato, la fijación horaria y lo regulado a través del Art. 15 de la Ley N° 19.378.
- 2.- **Que**, a esta autoridad le corresponde el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.
- 3.- **Que**, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido al virus COVID-19, como una Pandemia Mundial.
- 4.- **Que**, dada la actual situación epidemiológica en la comuna, la necesidad de reducir los aforos y dar continuidad al servicio de manera efectiva y eficaz, se hace necesario adecuar turnos de trabajo de algunos servidores, de tal manera que no sea vea comprometida la continuidad del servicio, conforme a los disposiciones legales vigentes y la modalidad flexible de la organización del trabajo, teletrabajo y aplicación de sistemas de turnos para el personal de salud de la comuna de Parral.-
- 5.- **Que**, dada la actual emergencia sanitaria, el Personal de Salud Municipal ha desempeñado un rol fundamental en la contención del COVID-19 a través de diversas acciones de salud, tales como: Entrega de medicamentos en domicilio, refuerzo en la atención y cobertura del servicio de urgencia (SAR), apoyo en la trazabilidad de casos, contacto y visita a los pacientes enfermos, sus familias y sus contactos estrechos, realización de test PCR, traslado de pacientes, Campaña de Vacunación (COVID-19), campaña de influenza, entre otras importantes acciones.
- 6.- **Que**, dado el carácter esencial de la Atención de Salud Primaria, se han adoptado las medidas necesarias destinadas a establecer la continuidad de la atención en los distintos centros de salud, conforme a las orientaciones técnicas y normativa legal vigente.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



7.- **Que**, el Departamento de Salud Municipal de Parral, ha establecido una serie de medidas destinadas al cuidado y protección de la salud de sus servidores, de tal manera de contar con el personal suficiente para mantener los establecimientos de salud abiertos a la comunidad y otorgar continuidad al servicio.

8.- **Que**, conforme a lo prescrito en el Artículo 45 del Código Civil, norma de derecho común y de carácter supletoria, el caso fortuito constituye una situación de excepción que, en diversos textos normativos, permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidad, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones a plazos, o establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias que en situaciones normales no sería permitidas por el ordenamiento jurídico.

9.- **Que**, con el propósito de evitar eventuales contagios del personal de salud, el cual cumple un rol trascendental en la contención de la pandemia y como medida de protección a la salud y el autocuidado, se hace necesario adoptar medidas aplicables a todos los servidores con independencia del tipo de contrato, de tal forma de evitar grandes aglomeraciones en espacios reducidos.

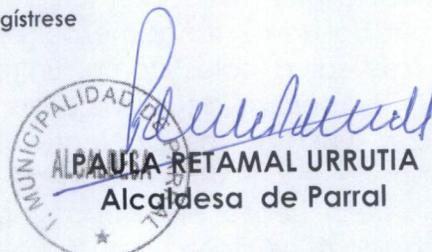
DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal que se indican, a eximirse de las labores presenciales para adecuar los turnos respectivos, los días y horas que a continuación se señalan:

NOMBRE	CARGO	DIA	DESDE	HASTA
ANDREA ESPINOZA SAYES	TENS	01	23/08/2021	23/08/2021
LUCIA GONZALEZ MORALES	MATRONA	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
JAVIER SOBARZO ALFARO	ASISTENTE SOCIAL	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
ERIKA SALGADO VASQUEZ	TENS	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
JUAN FRANCISCO BARRA ARAVENA	TENS	½ (M)	30/08/2021	30/08/2021
PEDRO BECERRA HENRIQUEZ	TENS	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
LUIS CADENA LINZAN	MEDICO	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
NICOLE FREDES ESCOBAR	QUIMICO FARMAC.	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
MARIA JOSE ESPINOSA MARTINEZ	PSICOLOGA	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
CLAUDIO CHANDIA CHANDIA	AUX. DE SERVICIOS	½ (T)	30/08/2021	30/08/2021
VALENTINA ALFARO LABRIN	TENS	01	30/08/2021	30/08/2021
DIHANA PARRA LEIVA	AGENTE COMUNITARIO	01	30/08/2021	30/08/2021
MARIA LUZ SANHUEZA AVILA	TONS	01	30/08/2021	30/08/2021
CLAUDIA CISTERNAS PACHECO	ENFERMERA	01	30/08/2021	30/08/2021
PILAR URBINA MUÑOZ	AUX. DE SERVICIOS	01	30/08/2021	30/08/2021
JESSICA AGURTO VALENZUELA	MATRONA	01	30/08/2021	30/08/2021
CLAUDIA ORTEGA URIBE	ODONTOLOGA	01	30/08/2021	30/08/2021
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVO	01	30/08/2021	30/08/2021
MIRTHA ORTEGA DOMINGUEZ	ADMINISTRATIVO	½ (M)	31/08/2021	31/08/2021
MARCELA ESPINOZA MORALES	ASISTENTE SOCIAL	02	30/08/2021	31/08/2021
LUIS GUAJARDO MUÑOZ	TENS	½ (T)	31/08/2021	31/08/2021
JOSE PATRICIO VALLEJOS RIVERA	CONDUCTOR	02	31/08/2021	01/09/2021
JOSE MELLA BUSTAMANTE	TENS	03	01/09/2021	03/09/2021
ISABEL FERNANDEZ CASTRO	ADMINISTRATIVA	01	01/09/2021	01/09/2021
VICTOR RUIZ BASCUÑAN	MEDICO	01	31/08/2021	31/08/2021

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese


SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


ALPAUSA RETAMAL URRUTIA
Alcalde(a) de Parral



JAO/pca
DISTRIBUCIÓN:

En formato papel: Archivo de Partes; Carpeta Personal Salud

En Formato Digital: Unidad de Personal (administrativopersonal@saludparral.cl)